INFORMATICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
FECHA 31 MAR 2017
HORA 12:10 p.m.
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0392-2017/MPS.

Sullana, 27 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225: establece las normas básicas que contiene los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, al amparo de lo establecido en los Artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, se debe conformar el Comité de Selección, precisando que para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, por lo menos dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, el Comité de Selección es el órgano que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, habiéndose aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sullana, correspondiente al año fiscal 2017, es necesario dar inicio a sus acciones, amparado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 0151-2017/MPS-GM del 27.03.2017, el Gerente Municipal solicita la conformación del Comité de Selección, para la Contratación del Servicio de Seguro contra todo Riesgo y TREC para Vehículos, Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Memorando N° 0142-2016/MPS-OCI, indica que el Comité Especial antes admitir las propuestas debe verificar que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas, las cuales deberán ser acreditados de acuerdo a las características técnicas, normas relacionadas u otros requisitos relacionados con objeto de la Convocatoria, incidiendo en los casos de obras en los cuales se solicite la experiencia y residencia de obras y se disponga que el Comité Especial, verifique que los postores que se presentan en los procesos de selección cumplan con la presentación de los documentos solicitados en las bases administrativas, en la ley y en el reglamento. Asimismo que en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, efectúen en forma discrecional procedimientos que permitan verificar la validez de los documentos presentados, induciendo en lo relacionado a la experiencia de los profesionales propuestos en las obras objeto de la convocatoria;

Que, asimismo los Comités de Selección, deberán conducir los procedimientos de manera objetiva y en estricta observancia de los principios y procedimientos de la normativa que rigen las contrataciones del Estado y que la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se realicen en sujeción a los parámetros establecidos en las bases integradas de los procesos; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el **Comité de selección** para la **Contratación del Servicio de Seguro contra todo Riesgo y TREC para Vehículos, Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Provincial de Sullana;** el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente : **Ing. Luis Fernando Castro Álamo.**
Sub Gerente de Logística.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0392-2017/MPS del 27.03.2017.

Integrantes : **Sra. Sandra Ruth Pulache Velez.**
Encargada de Control Patrimonial

Lic. Miguel Ángel Nizama Ruiz.
Sub Gerente de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

Sra. Diana Miryan Umpire López.
Técnico en Contrataciones

Econ. Gustavo Teofilo Carrasco Lastarria.
Gerente de Administración y Finanzas.

Ing. Jannina Maribel Pachas Camacho.
Gerente Equipo Mecánico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA SUB GERENCIA DE LOGISTICA V°B°

Artículo Segundo.- Precisar que el Comité Especial antes de admitir las propuestas, deberá verificar que éstas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas, las cuales deberán ser acreditados de acuerdo a las características técnicas, normas relacionadas u otros requisitos relacionados con objeto de la Convocatoria, incidiendo en los casos de obras en los cuales se solicite la experiencia y residencia de obras. Asimismo, el Comité Especial deberá verificar que los postores que se presentan en los procesos de selección cumplan con la presentación de los documentos solicitados en las bases administrativas, en la ley y en el reglamento. Asimismo que en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, efectúen en forma discrecional procedimientos que permitan verificar la validez de los documentos presentados, induciendo en lo relacionado a la experiencia de los profesionales propuestos en las obras objeto de la convocatoria. Los Comités deberán conducir los procedimientos de manera objetiva y en estricta observancia de los principios y procedimientos de la normativa que rigen las contrataciones del Estado y que la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se realicen en sujeción a los parámetros establecidos en las bases integradas de los procesos

Artículo Tercero.- Disponer que en cumplimiento a los principios de contrataciones, se verifique que los postores que participen en los procesos de selección no tengan grado de parentesco con los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a los funcionarios y trabajadores comprendidos en la presente resolución, así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

c.c.-
GM, G.Adm., Subg.Log., Otros.
/dcg.